



LAGUNA BLANCA, 19 de Enero de 2018

N° 068 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización de los productos a adquirir, realizada por el proveedor.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 26/2018 emitida por el Administrador Municipal.

Decreto alcaldicio N°065, con fecha 19 de enero de 2018, el cual autoriza la adquisición de materiales de aseo a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir materiales de aseo para mantención dependencias en el Festival de la esquila, Versión XVIII, año 2018 en Villa Tehuelches.

Que la compra es inferior a las 3UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor COMERICAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA, RUT, N°78.307.990-9, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle José Menéndez #1178, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor COMERICAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA, RUT, N°78.307.990-9, por concepto de adquisición de materiales de aseo.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.04.007.000, "Útiles y materiales de aseo", un monto total que asciende a \$99.140.- (Noventa y nueve mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR /EMZC /sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas